

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N°2272
04 de diciembre, 2014

Desinscripción de Beneficio Orgánico por falta de renovación de certificados

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Siendo que el ICAFFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente con la política de comunicar al sector las empresas **Beneficiadoras** que fueron desinscritas en el ICAFFE, por falta de requisitos y conforme a la **Circular #2008** del 20 de julio de 2012.

Las empresas beneficiadoras pueden procesar, industrializar y comercializar cualquier categoría de café, sea convencional, orgánico o diferenciado. En el caso de Café Orgánico se requiere de cuatro certificados que lo acrediten como tal, dos de ellos los extiende una agencia certificadora y los otros dos, los extiende el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Fitosanitario del Estado, los cuales son anuales y debe ser renovados para cada cosecha.

Me permito comunicarles que después de tres prevenciones, el señor beneficiador no cumplió con las mismas, por lo que a la fecha se encuentra desinscrito como Beneficiador Orgánico por no haber renovado sus certificados para la cosecha 2014/2015.

- 1) Oscar Chacón Solano, código 757 SIC.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo